



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 44 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de junio de 2007

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.61y Add.1)]

61/270. El milenio etíope

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el logro de la cooperación internacional en las esferas económica, social y cultural,

Reafirmando también las disposiciones de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31ª reunión¹, por su llamamiento a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General², en que se reconoce, entre otras cosas, que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad,

Reconociendo que el milenio etíope empieza el 12 de septiembre de 2007,

Tomando nota de la decisión del Gobierno de Etiopía de celebrar el milenio etíope mediante la realización de diversas actividades encaminadas a promover el logro de los objetivos socioeconómicos, políticos y culturales nacionales,

Teniendo presente la contribución a la promoción de la cultura de paz en los planos, nacional, regional e internacional que realiza la decisión del Gobierno de Etiopía de celebrar el milenio etíope,

Acogiendo con beneplácito la Declaración sobre el Milenio Etíope, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, que se celebró en Addis Abeba los días 29 y 30 de enero de 2007³, en la cual se

¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. I: *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

² Véase la resolución 60/1.

³ Véase Unión Africana, documento Assembly/AU/Decl. 1 a 6 (VIII).

reconoce que el milenio constituye una ocasión única en África y se insta a todos los miembros de la Unión Africana, la Comisión de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales a que presten su apoyo para que se celebre con éxito,

Reconoce que el año comprendido entre el 12 de septiembre de 2007 y el 11 de septiembre de 2008 será el año de la celebración del milenio etíope.

*103ª sesión plenaria
15 de junio de 2007*